

ORDEN ADM/578/2008, de 28 de marzo, por la que se nombra la Comisión de Valoración del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo B del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes Titulares y ATS/DUE de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria en la Administración de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden ADM/1995/2007, de 4 de diciembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo B del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Practicantes Titulares y ATS/DUE de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria, en la Administración de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 1, de 2 de enero de 2008), esta Consejería, a la vista de las propuestas de la Consejería de Sanidad y de las respectivas Organizaciones Sindicales,

RESUELVE

Primero.— Nombrar la Comisión de Valoración del citado concurso de méritos que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.— Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que les correspondan por asistencias, de acuerdo con la categoría segunda del Anexo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de Castilla y León.

Valladolid, 28 de marzo de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: D.ª Ana Álvarez Requejo.
Vocal Admón.: D. Manuel Benito Pérez.
Vocal Admón.: D.ª M.ª Sol Domínguez Martínez.
Vocal UGT: D. Miguel Ángel Galán Martín.
Vocal CSI-CSIF: D.ª M.ª José Piriz Santos.
Secretario: D. Óscar Macías Cuadrado.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: D.ª Teresa García Reguero.
Vocal Admón.: D. Guillermo Doménech Muñiz.
Vocal Admón.: D.ª M.ª Dolores Valverde Gregorio.
Vocal UGT: D.ª Inés Mateos Mateos.
Vocal CSI-CSIF: D. Luis Enrique Blanco Montagut.
Secretaria: D.ª Lourdes Domínguez Ferrero.

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Profesor Contratado Doctor Fijo (modalidad Permanente).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril («B.O.E.» del 13), en adelante LOU; el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 3 de julio), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» del día 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 3 de julio de 2007, por el que se determinan provisionalmente los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidad Permanente), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas, ha resuelto convocar a concurso público las plazas vacantes de Profesor Contratado Doctor (modalidad Permanente) que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.— Normas generales.

1.1. Al presente proceso selectivo le será aplicable la LOU; la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 4 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («B.O.E.» del 13), en adelante EBEP; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 31); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 3 de julio) (en lo sucesivo RPCL); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 16); el Régimen Transitorio en Materia de Gestión de Personal del Profesorado Contratado Laboral de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2002, «B.O.C. y L.» de 12 de agosto) (en lo sucesivo RTGP); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 3 de julio de 2007, por el que se determinan provisionalmente los ejercicios a realizar en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal docente e investigador contratado laboral fijo, en la figura de Profesor Contratado Doctor (modalidad Permanente), y se regulan distintos extremos de dichas pruebas; así como las presentes bases de convocatoria.

1.2. Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.3. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo y la duración de su jornada laboral será la derivada de las características de la respectiva plaza, de acuerdo con las obligaciones docentes e investigadoras establecidas en la LOU, el RPCL, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el RTGP y el Modelo de plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de abril de 2000) en su vigente redacción.

1.4. Las referencias que para cada plaza pueda contener el Anexo I de la convocatoria en relación con las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios, no supondrán en ningún caso para quienes obtengan las plazas derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente. Del mismo modo, la referencia al Centro en el que deberá desarrollarse la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, en los términos señalados en el Art. 181.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

1.5. Las retribuciones anuales serán las establecidas en el RPCL, en relación con las previsiones contenidas en el RTGP; actualizadas en sus cuantías según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2007.